RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 31/17

Rawson (Chubut), 17 de MARZO de 2017

VISTO: El Expediente Nº 34583 año 2015, caratulado: "CASA DEL

CHUBUT - S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 J 10 SAF 11 FF 111"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 38/17 la Relatora a cargo

de Fiscalía Nº 2 da cuenta que la CASA DEL CHUBUT no ha remitido las Rendiciones de

Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en los

meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre 2016.

Que por Acuerdos Nros. 408/00; 220/96 dictados por este Tribunal se

aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo

incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º

m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 2, resultan

responsables Director de Administración: Sr. Pablo Hernando y Tesorero a/c: Sr. Gustavo

Picasso de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

responsables de la CASA DEL CHUBUT Director de **Primero:** Conminar а los

Administración: Sr. Pablo Hernando y Tesorero a/c: Sr. Gustavo Picasso a presentar las

Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015

pagada en los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del

Ejercicio 2016 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo

apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los

artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

amc

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES